

Proceso : 19 573 40 03 001- 2021-00211-01-IMPUGNACIÓN DE TUTELA
Accionante : Zuley Camacho García
Accionados : Parquadero Bellavista
Procedencia : Juzgado Promiscuo Municipal De Villa Rica, Cauca.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada, Cauca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Auto Interlocutorio No. 156

Dentro de la presente ACCION DE TUTELA, interpuesta por la señora ZULEY CAMACHO GARCÍA contra Parquadero Bellavista y otros, se impugnó en forma oportuna por la parte accionante, el fallo de tutela N° 070 proferido el 22 de septiembre de 2021 por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA, CAUCA, en consecuencia, se dispondrá la admisión de la impugnación.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR LA IMPUGNACIÓN incoada por Parquadero Bellavista, en contra del fallo N° 070 proferido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA,, CAUCA, el 22 de septiembre de 2021.-

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva el expediente a Despacho, para continuar con el trámite pertinente.-

NOTIFIQUESE.-

La Jueza,


MONICA RODRIGUEZ BRAVO.